REGISTRO PÚBLICO DE EMPRESAS SANCIONADAS POR LA COMISIÓN DE INFRACCIONES MUY GRAVES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Artículo 21 del DECRETO 187/2018, de 13 de noviembre, sobre distribución de competencias y sobre creación de registros públicos en materia de ejecución de la legislación laboral.

	1	2	3	4	5
EMPRESA	**DIEGO SALAZAR MONTAÑEZ (42/22)**	**UTE TUNEL PUERTO V**	**NORTH RECYCLING WORKS, SL**	**UTE VARIANTE ZAFRA**	**VISO DESAMIANTA (76/24)**
SECTOR	Obra de construcción de reforma de vivienda unifamiliar	Construcción de puentes y túneles	Construcción de carreteras y autopistas	Construcción de carreteras y autopistas	Construcción Especializada
NIF	80106337M	U85542603	B24517773	U67905786	B37579430
DOMICILIO SOCIAL	C/ Gregorio López de Tovar, 21 Bj de 06008 Badajoz	Paseo de la Castellana, 83, de Madrid	Polígono industrial La Pola de Gordon s/n, 24600 de la Pola de Gordon (León)	C/ Burguillos, nº17, 06300 Zafra (Badajoz)	Avda Villamayor, 7_ Bj de 37188 Carbajosa de la Sagrada
INFRACCIÓN COMETIDA	Artículo 13.7 TRLISOS: No adoptar, los empresarios y los trabajadores por cuenta propia que desarrollen actividades en un mismo centro de trabajo, las medidas de cooperación y coordinación necesarias para la protección y prevención de riesgos laborales, cuando se trate de actividades reglamentariamente consideradas como peligrosas o con riesgos especiales.	Artículo 13.10 TRLISOS: No adoptar cualesquiera otras medidas preventivas aplicables a las condiciones de trabajo en ejecución de la normativa sobre prevención de riesgos laborales de las que se derive un riesgo grave e inminente para la seguridad y salud de los trabajadores.	Artículo 13.10 TRILISOS: No adoptar cualesquiera otras medidas preventivas aplicables a las condiciones de trabajo en ejecución de la normativa sobre prevención de riesgos laborales de las que se derive un riesgo grave	Artículo 13.10 TRILISOS: No adoptar cualesquiera otras medidas preventivas aplicables a las condiciones de trabajo en ejecución de la normativa sobre prevención de riesgos laborales de las que se derive un riesgo grave e inminente para la seguridad y la salud de los trabajadores.	Artículo 13.10 TRLISOS: No adoptar cualesquiera otras medidas preventivas aplicables a las condiciones de trabajo en ejecución de la normativa sobre prevención de riesgos laborales de las que se derive un riesgo grave e inminente para la seguridad y salud de los trabajadores.
SANCIÓN	49.181,00 euros	170.000,00 euros	49.181,00 euros	49.181,00 euros	49181,00 euros
FECHA ACTA	19 de mayo de 2022	6 de junio de 2011	29 de septiembre de 2023	29 de septiembre de 2023	24 de juliio de 2024
FECHA FIRMEZA	29 de septiembre de 2022	5 de abril de 2024	4 de octubre de 2024	4 de octubre de 2024	16 de mayo de 2025
FECHA DOE	5 de diciembre de 2022	23 de octubre de 2024	11 de noviembre de 2024	11 de noviembre de 2024	13 de junio de 2025
FECHA DE CANCELACIÓN	**5 de diciembre de 2027**	**23 de octubre de 2029**	**11 de noviembre de 2029**	**11 de noviembre de 2029**	**13 de junio de 2030**
INCIDENCIAS					